

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:

## **COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO. 003 DE 15 DE FEBRERO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 004 realizada el día Veintitrés (23) de Febrero del 2022, Virtual, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021, del Concejo Municipal.

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
(Original firmado)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria virtual que en reunión efectuada el día Veintitrés (23) de Febrero del 2022, a las Dos (2) de la tarde (2:00 P.M.) fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del concejo, según Resolución 065 de Junio 10 de 2021.

### AL ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO. 003 DE 15 DE FEBRERO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN**  
**LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES**  
**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO**  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**  
**CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

<b>GENDERSON ROBLES</b>	Jefe de Presupuesto
<b>YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ</b>	Directora General de Bomberos
<b>AMANDA LUCÍA BÁRCENAS MANTILLA</b>	Profesional Universitaria
<b>DAHIDITH SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO</b>	Directora Administrativa, Bomberos de Bucaramanga
<b>DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CÓRDOBA</b>	Jefe Oficina Jurídica Bomberos B/manga.

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

Leído el Orden del día por el Secretario el Vicepresidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Vicepresidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

El Secretario da lectura al Cuarto Punto:

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ACUERDO NO. 003 DE 15 DE FEBRERO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**

**DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, Directora General de Bomberos de Bucaramanga y su equipo administrativo y financiero, el ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Francisco Javier González Gamboa**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Vicepresidente solicita dar lectura a la Ponencia. El Secretario da lectura a la Ponencia positiva.

El Vicepresidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente a los funcionarios de la Administración, como a los Concejales de la Comisión para su discusión.

El Vicepresidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022.

El secretario informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera, virtualmente.

El Secretario le manifiesta al Presidente que el Proyecto de Acuerdo, en estudio tiene veinte artículos.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Vicepresidente, manifiesta que de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo, que cuando un proyecto tiene más de diez (10) Artículos, estos se pueden leer en bloque de diez en diez. Siendo así solicita al Secretario que proceda a dar lectura a los diez (10) primeros artículos del proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022

El Secretario da lectura del Artículo Primero al Artículo Décimo, original del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022.

Leídos los Artículos del Primero al Décimo, el Presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación.

Siendo Aprobados los Artículos del Primero al Décimo, Original del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Vicepresidente solicita al Secretario dar lectura del Artículo Décimo primero al Vigésimo.

El Secretario da lectura del Artículo Décimo primero al Artículo Vigésimo, original del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022.

Leído el Artículo Décimo primero al Vigésimo, el Vicepresidente los somete a consideración y aprobación Siendo aprobados por los Concejales de la Comisión Primera virtualmente.

El Vicepresidente solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022.

Leído el Considerando del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación de la Comisión Primera. Siendo Aprobado por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Vicepresidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022, El presidente coloca a

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobada por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Vicepresidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto Acuerdo No. 003 del 15 de Enero del 2022.

Leído el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Vicepresidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

El Vicepresidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022.

Leído el Título, original del Proyecto de Acuerdo por el Secretario, el Vicepresidente coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado el Título, Original del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022, por la Comisión Primera de Hacienda y Crédito público, virtualmente.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022, y aprobado por la Comisión Primera, el Vicepresidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si el Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Enero del 2022, pase a Segundo debate a la Plenaria virtual del Concejo.

El Secretario manifiesta que ha sido aprobado por los concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público virtualmente que pase a la plenaria a Segundo Debate del Concejo, el Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Enero del 2022, de acuerdo al Reglamento Interno, con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:

El Secretario da lectura al **Quinto punto del orden del día, lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios.**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Quinto punto del Orden del día y manifiesta a la Presidencia que no hay comunicaciones, ni proposiciones y asuntos varios.

Terminado el Orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y los funcionarios de la administración por su asistencia virtual para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 003 del 15 de Febrero del 2022. Siendo las Cinco y Cuarenta y Cinco de la tarde (5:45 P.M.) del día Veintitrés (23) de Febrero de Dos mil veintidós (2022).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

**El Vicepresidente,**

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
(Original Firmado)**

**El ponente,**

**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
(Original Firmado)**

**El Secretario,**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA  
(Original Firmado)**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 5

**COMISION PRIMERA O COMISION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 003 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**

Concejal Ponente: **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia en Segundo debate al proyecto de acuerdo 003 de 2022 presentado por el alcalde municipal ingeniero **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, para el cual me permito hacer las siguientes:

**CONSIDERACIONES.**

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:  
i) Marco normativo en que se fundamenta el proyecto de acuerdo ii) Objeto del proyecto de acuerdo iii) Motivación fáctica del proyecto de acuerdo iv) Sentido de la ponencia.

**I. MARCO NORMATIVO EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROYECTO DE ACUERDO**

**CONSTITUCIONAL**

1. El artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que:

*"Corresponde a los concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".*

2. El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que:

*"Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 5

**los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio". Negritas propias.**

## LEGAL

1. El artículo 1° de la Ley 448 de 1998 “Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”, establece que,

*"De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo (...)"*. Parágrafo. Para efectos de la presente ley se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición. Negritas propias.

2. El parágrafo del artículo 6 de la ley 448 de 1998, adicionado por el artículo 90 de la ley 1955 de 2019 prescribe que,

*“Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3° de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos”*. Negritas propias

3. El artículo 3 de la ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”, dispone que,

*“PASIVOS CONTINGENTES. Las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de operaciones de crédito público, otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 448 de 1998, serán aprobadas por la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley. La valoración de los pasivos contingentes perfeccionados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley 448 de 1998,*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 5

*será realizada por el Departamento Nacional de Planeación, con base en procedimientos establecidos por esta entidad”.*

4. El literal f) del artículo 5° de la Ley 819 de 2003 dispone que,

*“Anualmente, (...), en los (...) municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, el (...) **Alcalde deberá presentar a la respectiva (...) Concejo, a tipo informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo. Dicho Marco se presentará en el mismo periodo en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: f) **Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial (...)**”**  
Negritas propias.*

5. El artículo 194 de la ley 1437 de 2011 Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo determina que,

*“ARTÍCULO 194. APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS. Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación, deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.*

*Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de que trata la Ley 448 de 1998, o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.*

***Esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencias y sometidas a dicho régimen de conformidad con la Ley 448 de 1998 y las disposiciones que la reglamenten”.** Negritas propias.*

## **REGLAMENTARIAS**

1. El artículo 23 del decreto municipal de Bucaramanga 076 de 2005, “Estatuto orgánico del presupuesto Municipal”, señala que,

*“Pasivos Contingentes. Las valoraciones de los pasivos contingentes, serán efectuadas por las dependencias en las que se originan las respectivas operaciones, contratos y sentencias o conciliaciones, y serán aprobadas por la*

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 4 de 5

*Secretaria de Hacienda, siguiendo la metodología-2 establecida en la Ley 448 de 1998. (Acuerdo 031 de 2004 Art.3°)*

2. El artículo 35 del Decreto Municipal 076 de 2005, dispone que,

*“En las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal —CONFIS”.*

## II. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de acuerdo municipal tiene por objeto crear **“EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”**

## III. MOTIVACIÓN FACTICA DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de acuerdo se fundamenta fácticamente en el informe que presenta la Oficina Jurídica de Bomberos de Bucaramanga con corte a 30 de diciembre de 2021, el cual se evidencian pretensiones en contra de la entidad que ascienden a **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE** (\$5,171,927,307) contenidos en cuatro (4) procesos judiciales en curso, con probabilidad alta y media alta de pérdida judicial, dentro de los dieciocho (18) procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, lo cual de no hacerse previamente una provisión de recursos comprometerían los ingresos requeridos para cumplir con el pago de estas obligaciones.

En consecuencia es necesario crear el “Fondo de contingencias de Bomberos de Bucaramanga” como una cuenta especial, sin personería jurídica, adscrito y administrado por la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de proveer y atender el pago de acreencias derivadas de sentencias, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, transacciones aprobadas, laudos o sanciones en contra de la entidad, garantizándose la disponibilidad de recursos para atender dichas obligaciones.

### **Anexos al proyecto:**

1. Parte pertinente Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga N° 001 de fecha 04 de enero de 2022 en reunión extraordinaria.
2. Anexo de Pasivo contingente procesos judiciales con corte a treinta (30) diciembre de 2021 con metodología de acuerdo a la Resolución 0353 de 2016 "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 5

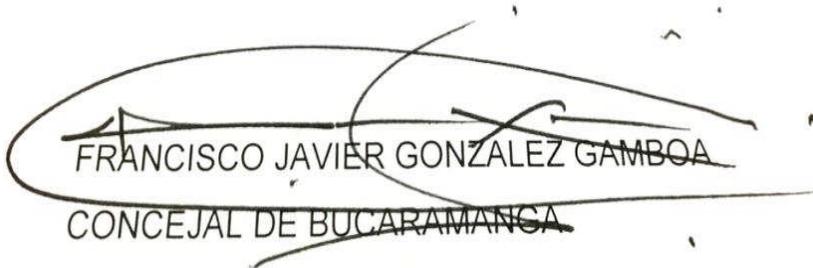
trámites arbitrales en contra de la entidad" proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE.

3. Certificado de la no afectación del Marco fiscal de mediano plazo.

#### IV. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, presento ante la **Plenaria del Concejo, PONENCIA FAVORABLE PARA EL SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de acuerdo No. 003 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE CONTINGENCIAS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA", por lo anterior solicito su respectivo análisis y aprobación.

Presentada a consideración de la Plenaria, por el ponente

  
 FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA  
 CONCEJAL DE BUCARAMANGA